

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ, Diputado por Málaga, D. CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN, Diputado por Cáceres y DÑA. JOSEFA INMACULADA GONZÁLEZ BAYO, Diputada por Huelva, pertenecientes al Grupo Parlamento Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

En España se está desarrollando con gran rapidez la industria de los drones, pero a día de hoy, disponemos de una normativa de carácter temporal, el *Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, norma que es un parche para poner coto a algo que se imponía y se impone en nuestro país.

Esta norma ha sentado las bases de las regulaciones del pilotaje de aeronaves civiles pilotadas por control remoto, sin embargo, la constante evolución de los sistemas de aviónica y el creciente uso de estos nuevos usuarios del espacio aéreo, han dejado ver las ambigüedades que se reflejan en el texto vigente. Haciendo necesaria la elaboración de nuevas regulaciones.

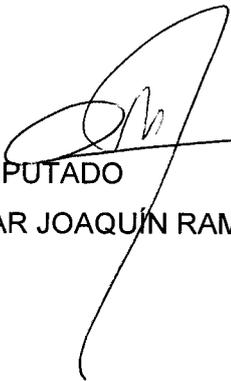
Tenemos conocimiento de que se está trabajando sobre un borrador de la nueva legislación. En el borrador se recoge que la nueva normativa prohíbe volar a una distancia menor de 150 metros, respecto de edificios y personas, en zonas de vuelo no controladas. Tomando como ejemplo de zona de vuelo no controlada, el espacio aéreo adyacente situado sobre una ciudad, se comprueba como "el borrador" impide el uso profesional en vías urbanas, pues difícilmente las vías en el territorio español tienen un ancho superior a 150 metros.

Esto supondría no llevar a cabo actividades profesionales en ciudades, por lo que estaría cerrando la oportunidad de la creación de empleos cualificados que se realizarían con más presión y en menos tiempo.

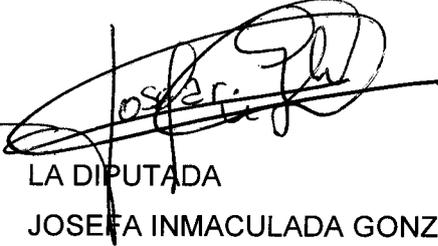
La técnica avanza de forma vertiginosa, pero la normativa actual deja muchas lagunas y manifiesta múltiples carencias que hacen que esta actividad se vea frenada. Se hace imprescindible, por tanto, elaborar una normativa acorde con la industria, la tecnología y su actividad, que van mucho más rápidas que la legislación.

- **¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de España disponer de una nueva legislación que regule el uso de las aeronaves civiles pilotadas por control remoto, para hacer frente a la realidad de la industria de España?**
- **¿Volverá, en ese caso, a ser la legislación nueva de carácter temporal?**

En el Congreso de los Diputados a 16 de mayo de 2017


EL DIPUTADO

CÉSAR JOAQUÍN RAMOS ESTEBAN


LA DIPUTADA

JOSEFA INMACULADA GONZÁLEZ BAYO


EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
MIGUEL ÁNGEL HEREDIA DÍAZ

35/62-29/F/CCG